



Resolución Municipal N° 305/2011
á, 13 de junio de 2011

VISTOS:

El Oficio firmado por el Representante de la MAE ante el Honorable Concejo Municipal: "Secretaría de Administración OF. Int. N° 239/2011 del 27 de abril de 2011" recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 27 de abril del presente año, en cumplimiento del Artículo 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, donde se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el expediente referente al "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" ADJUDICADO A LA EMPRESA UNIPERSONAL "VIAJERO TV Y CULTURA".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Interno N° 48/2011, el Jefe de Prensa del H.C.M., solicita al Secretario Administrativo del HCM, se de la Autorización para el Inicio del proceso de contratación del programa "Tablillas de Somó" que se transmite por el Canal Universitario, para la difusión de publicidad institucional, en tandas comerciales del programa de lunes a viernes y en el programa radial "La Hora de las Provincias" los días sábados, la misma que consistiría en lo siguiente:

Pases x programa	Duración pase	Cantidad de pases al mes	Total de pases	COSTO Total
4	30 seg.	32	960	10.000,00.-

Que, existe certificación presupuestaria al 07 de febrero del 2011, firmada por el Sr. Joaquín Condori, asistente administrativo del HCM, donde se certifica que existe un crédito disponible en la partida 2500-Publicidad de 721.899,80 bolivianos, según SIGMA.

Que, el 28 de febrero del 2011, el RPA ANPE del H.C.M. autoriza el proceso de contratación, por lo que se continúa con el proceso haciendo las respectivas publicaciones en el SIGMA, cumpliendo así con lo requerido por el D.S. 181.

Que, el Jefe de Prensa del H.C.M., realiza los Términos para la Contratación de Servicios de Publicidad, que tiene por objetivo el de informar y comunicar a la ciudadanía, dentro del marco normativo vigente, respecto a las iniciativas de gestión, Ordenanzas, Resoluciones, acciones de fiscalización, actividades o programas en beneficio de la cultura que pudieran generarse en base a las iniciativas de los miembros del Concejo Municipal.

Que, mediante Oficio Ext. N° 062/2011 de la Secretaría de Administración del H.C.M., realiza la Invitación Directa de contratación de servicio, a la empresa unipersonal Viajero TV y cultura, para que en su programa televisivo "Tablillas y Somó", emita Publicidad Institucional del Honorable Concejo Municipal, referido oficio a la vez solicitaba que adjunto a su carta de presentación de propuesta técnica y económica, deberá presentar la documentación necesaria y respaldatoria.

Que, se evidencia el Registro de Ejecución de Gastos SIGMA del HCM, preventivo 00141, de fecha 03 de marzo del presente año, donde se evidencia que existe el importe autorizado para la contratación de 10.000,00 bolivianos.

Que, mediante Memorándum N° 124/2011 Y 125/2011, del 04 de marzo del 2011, el RPA-ANPE designa al Lic. Ezequiel Romero Peralta como Responsable de Evaluación del proceso de contratación y al Abog. José Manuel Baldivieso Francesco como Asesor Legal del proceso de contratación.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Que, en fecha 14 de abril del 2011, el señor *Luís Aldo Peña Gutiérrez*, representante legal de la empresa unipersonal *Viajero TV y Cultura*, presenta propuesta económica, técnica y documentación requerida, ante la Dirección Administrativa del HCM, en virtud a la invitación directa 062/2011, sobre Difusión de publicidad institucional en el programa *Tablillas y Somó*, emitido por canal universitario y bajo la producción de *Viajero Te y Cultura*.

Que, el Lic. *Ezequiel Romero Peralta*, luego de hacer el respectivo análisis y evaluar la propuesta presentada, se evidencia que la documentación y propuesta técnica económica presentada en termino y en sobre cerrado, cumple con lo solicitado, por lo que se emite Informe de Evaluación N° 019/2011, recomendando **adjudicar el proceso de contratación bajo la modalidad de invitación directa a la empresa unipersonal Viajero TV y cultura**, con una propuesta económica de Bs. 10.000,00.- (DIEZ MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, el Informe Legal 41/2011 del 15 de abril del 2011, elaborado por el Abog. *José Manuel Baldivieso Francesco*, en su análisis legal concluye que el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimientos legalmente aplicables para este tipo de contratación.

Que, por Resolución de Adjudicación (RPA) N° 034/2011, del 15 de abril del 2011, se resuelve ADJUDICAR la contratación referente a "Servicio de Publicidad Institucional, para distintas campanas sujetas a actividades del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra" por la modalidad de Contratación Directa a la empresa unipersonal *Viajero TV y Cultura*, en diferentes pausas publicitarias en su programa "Tablillas y Somó", con una propuesta económica de Bs. 10.000,00.- (DIEZ MIL 00/100 BOLIVIANOS) por CUMPLIR con los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas.

Que, se elabora el Contrato N° 041/2011, que tiene las siguientes características:

Partes contratantes:

- **ENTIDAD:** El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, representado por el Cr. *Edgar Paz Céspedes*, Secretario Administrativo en virtud a Resolución Administrativa 474/2010.
- **PROVEEDOR:** Empresa Unipersonal *VIAJERO TV Y CULTURA*, NIT 1518633019, representada legalmente por el Sr. *Luís Aldo Peña Gutiérrez*, según Licencia de Funcionamiento emitido por el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz y el Registro de Comercio de FUNDEMPRESA.
- **El Objeto** del contrato es la Difusión de Publicidad Institucional en Distintas Campanas sujetas a actividades del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.
- **Por el monto** de Bs. 10.000,00.- (DIEZ MIL 00/100 BOLIVIANOS), por el siguiente concepto:

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio del 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se **APRUEBA** el Contrato N° 041/2011 SAHCM, para la contratación directa del "Servicio de Difusión de Publicidad Institucional del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra", a suscribirse entre el H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa Unipersonal *VIAJERO TV Y CULTURA*, NIT 1518633019, representada legalmente por el Sr. *Luís Aldo Peña Gutiérrez*, con Cedula de Identidad 1518633 S.C., y sea por el monto de Bs. 10.000,00.- (DIEZ MIL 00/100 BOLIVIANOS)



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° inciso d) de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal, para que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del **Contrato N° 041/2011 SAHCM**, y de la documentación que los sustenta a la Contraloría General del Estado, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.- La Secretaría Administrativa del Honorable Concejo Municipal, queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Mta. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA